



Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

012

San Miguel de Tucumán, 22 AGO 2019

**VISTO:**

La Resolución General N° 020 de fecha 24 de Julio del 2015, y su modificatoria Resolución General N° 017/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada norma legal establece un plan de facilidades de pago para los tributos legislados en el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 4536/2013, sus intereses, recargos y multas.

Que la normalización de los créditos tributarios constituye un importante objetivo en la administración tributaria.

Que en tal sentido, resulta necesario realizar determinadas adecuaciones normativas que faciliten a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° de la Ordenanza 4536/13- C.T.M.,

**EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Disponer que el cálculo del interés de financiación, de los planes de pago que se otorguen bajo el Régimen de la Resolución General N° 20/2015, se realizará por el método de interés sobre saldo.

**Artículo 2°:** Disponer que en el caso de planes de facilidades de pago vigentes o caducos, a los efectos de la adhesión al Régimen de la Resolución General N° 20/2015, se deberá recalcular el total de la deuda y pagar hasta la fecha de acogimiento,

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ  
JEFE DPTO. AUDITORIA  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNIC. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán  
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°


012

San Miguel de Tucumán, 22 AGO 2019

deduciendo las cuotas abonadas sin contemplar el interés por financiación, ni el interés por mora que pudiera haber pagado el contribuyente por el ingreso de cuotas con posterioridad al vencimiento.

**Artículo 3°:** La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 21 de agosto de 2019.

**Artículo 4°:** Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ  
JEFE DPTO. AUDITORIA  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNIC. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

  
C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES  
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

